REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Chulucanas, 03 JUN 2019

VISTO: el memorando N°311-2019-GRP-430020-132001, de fecha 31 de mayo del 2019, la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas Autoriza a proyectar la Resolución Correspondiente con la Finalidad de Designar a la Enfermera(o) Circulante o quien haga sus veces por cada turno quirúrgico, COORDINADOR DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGIA DEL E.S.II-1-HOSPITAL CHULUCANAS, para el periodo 2019 – 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 26842, Ley General De Salud Disponen Que La Salud Es Condición Indispensable Del Desarrollo Humano Y Medio Fundamental Para Alcanzar El Bienestar Individual Y Colectivo, Así Como Que La Protección De La Salud Es De Interés Público. Por Tanto, Es Responsabilidad Del Estado Regularla, Vigilarla Y Promoverla;

Que, en el ámbito de la 55° Asamblea Mundial de la Salud se aprobó la Resolución WHA 55.18 del 18 de mayo del 2002, en el cual indica la necesidad de promover la seguridad del paciente como uno de los principios fundamentales de los sistemas de salud, por lo que insta a los miembros a prestar la mayor atención posible al problema de la seguridad del paciente y la calidad de la atención sanitaria,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2008/MINSA se Aprobaron los criterios mínimos de la "lista de chequeo de cirugía Segura" con la finalidad de cumplir con los estándares de calidad y seguridad en la atención de los pacientes.

Que, en la implementación de la lista de verificación de la seguridad de la cirugía, las actividades a desarrollarse durante esta etapa incluye ,el designar a un coordinador de la lista de verificación de la seguridad de la cirugía, a una sola persona por turno quirúrgico debe ser el coordinador, responsable de dirigir todos los componentes de la lista de verificación de la seguridad de la cirugía y chequear las casillas del listado, esto es esencial para su éxito.se recomienda que sea una enfermera circulante, pero puede ser cualquier médico o profesional de la salud que participe en la intervención quirúrgica. El coordinador de la lista de verificación de la seguridad puede y debe impedir que el equipo avance a la siguiente fase de la operación si el paso previo no ha sido cumplido satisfactoriamente y siempre que implique un riesgo importante para la salud del paciente.

Que, en cumplimiento a los estándares de calidad y seguridad del paciente se está implementando la lista de verificación de la seguridad de la cirugía la cual es de cumplimiento obligatorio en los Establecimientos de Salud que cuenten con centro Quirúrgico; por lo expuesto y contando con la conformidad del equipo conductor de la lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía se Realizó la Aprobación de la lista con la firma de los participantes en la reunión según acta.

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del visto, se procede a emitir la presente resolución en la cual dispone Designar a la Enfermera(o) Circulante o quien haga sus veces por cada turno quirúrgico, Coordinador de la lista de verificación de la Seguridad del E.S.II-1-HOSPITAL CHULUCANAS"

Qué; 26842 Ley general de la Salud, Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N°29344, Ley marco de Aseguramiento Universal en Salud;

Estando a lo solicitado por la Dirección, Con la Visación De la Unidad De Administración, Asesoría Legal externa, Equipo de Personal, la Visación y Aprobación Del Despacho De Dirección Del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Y

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 08 de Enero del 2019,

E.S.II. 1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD DIRECTOR
C. CHAVARRY G.

E.S.II. 1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD UNIDAD DE ADMINISTRACION
E. ENRIQUE C.

HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS MORROPON V°B° MINISTERIO DE SALUD ASESOR LEGAL
A. GARCIA R.

E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD EQUIPO DE PERSONAL
A. ESPINOZA V.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Chulucanas, 03 JUN 2019

C. CHAVARRY G.

E. ENRIQUE C.

A. GARCIA R.

A. L. MENDOZA V.

en la cual se DESIGNA como DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de DIRECTOR DE HOSPITAL I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 402-2017/GRP-CR,Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de Octubre del 2017,Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-°.- *APROBAR, la Designación de la Enfermera (o) Circulante o quien haga sus veces por cada turno Quirúrgico, COORDINADOR DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA DEL E.S.II-1-HOSPITAL CHULUCANAS, por los fundamentos expuestos en la Parte Considerativa De La Presente Resolución.*

Artículo 2°.-*DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática publicar la presente Resolución en el Portal Web Institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.*

Artículo 3°.- *HÁGASE de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, a los Órganos y Unidades Orgánicas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.*

Regístrese, comuníquese y ejecútese.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. César Augusto Chavarry Gastulo
CMP 036110
DIRECTOR

CC. Archivo
D/UA/As.Le ext/EP/Leg.